III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

8228 *Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2009, del Convenio colectivo de Máquinas Automáticas de Restauración, S.L.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Máquinas Automáticas de Restauración, S.L. (código de Convenio n.º 9008242), que fue suscrito con fecha 16 de marzo de 2009, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en su representación, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE RESTAURACIÓN, S. L.

Acta del Convenio Colectivo

Asistentes:

Por la empresa:

D. Eduardo López Cornejo.
D. Alfonso Peña Rodríguez.

Por los trabajadores:

D. Víctor Sanz de Diego.
D. Julio C. Santiago de los Mozos.

En Valladolid, siendo las 12 horas del día 16 de marzo de 2009, se reúne la Comisión Negociadora de la Empresa Máquinas Automáticas de Restauración, S.L., en la sede social de M.A.R, S.L., con domicilio en calle Cobalto, 8, de Valladolid, formada por las personas que se relacionan al principio.

Por acuerdo de ambas partes, actuará de Secretario D. Alfonso Peña Rodríguez.

El objeto de la reunión es la ratificación de los acuerdos del vigente Convenio Colectivo N.º 9008242 y que afecta a los artículos 27 y 31.

Artículo 27. *Tablas retributivas.*

Tabla salarial para 2009

Categoría	Salario bruto mes	Salario bruto año
Jefe de Sección A-1	1.806,54	27.098,10
Of. de primera adminis. A-2	1.415,91	21.238,65
Of. de segunda adminis. A-3	1.262,47	18.937,05
Auxiliar administrativo A-4	955,47	14.332,05

cve: BOE-A-2009-8228

Categoría	Salario bruto mes	Salario bruto año
Encargado B-1	1.646,15	24.692,25
Jefe de equipo B-2	1.385,26	20.778,90
Oficial de primera B-3	1.339,19	20.087,85
Oficial de segunda B-4	1.262,47	18.937,05
Oficial de tercera B-5	1.216,41	18.246,15
Especialista B-6	1.176,10	17.641,50
Cargador B-7	1.100,28	16.504,20
Peón B-8	1.068,66	16.029,90
Conductor C-1	1.262,47	18.937,05
Comodín C-2	1.262,47	18.937,05
Oficial de primera D-1	1.370,34	20.555,10
Oficial de segunda D-2	1.300,46	19.506,90
Oficial de tercera D-3	1.239,09	18.586,35

Tabla valor hora extra

CATEG.	0 TRIEN.	1 TRIEN.	2 TRIEN.	3 TRIEN.	4 TRIEN.	5 TRIEN.	ESPECI.
A-1	19,63	20,11	20,73	21,48	22,26	23,14	24,09
A-2	16,86	17,34	18,04	18,70	19,47	20,38	21,29
A-3	15,00	15,50	16,17	16,86	17,64	18,50	19,44
A-4	11,13	11,61	12,31				
B-1	19,63	20,11	20,73	21,48	22,26	23,14	24,09
B-2	16,47	16,97	17,65	18,34	19,13	20,00	20,94
B-3	15,95	16,45	17,12	17,88	18,85	19,73	20,40
B-4	15,00	15,50	16,17	16,86	17,64	18,50	19,44
B-5	14,44	14,93	15,63	16,31	17,09	17,96	18,90
B-6	13,86	14,33	15,01	15,68	16,50	17,36	18,26
B-7	12,78	13,30					
B-8	12,64						
C-1	15,00	15,50	16,17	16,86	17,64	18,50	19,44
C-2	15,00	15,50	16,17	16,86	17,64	18,50	19,44
D-1	16,33	16,82	17,16	18,31	19,30	20,18	20,88
D-2	15,47	15,98	16,33	17,37	18,19	19,07	20,04
D-3	14,72	15,24	15,60	16,60	17,42	18,31	19,25

Garantía personal

(Para los contratos indefinidos anteriores al 1 de mayo de 1999)

N.º de trienios	Cantidad acumulada
Uno	628,91
Dos	1.415,01
Tres	2.358,37
Cuatro	3.380,32
Cinco	4.480,89
Premio especial	5.660,11

cve: BOE-A-2009-8228

Artículo 31. *Turnicidad.*

Se fija una cantidad de 0,144 euros por hora en este concepto, por cada hora trabajada a turnos rotativos, para los empleados sujetos a este régimen de turnos, durante el año 2009.

Garantía personal: Ingresos entre 02/05/1999 y 31/12/2006.

N.º de años de prestación de trabajo	Importes anuales
A partir de 5 años	709,32
A partir de 10 años	1.182,21
A partir de 15 años	1.773,30

cve: BOE-A-2009-8228

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

8229 *Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales correspondientes al año 2009 del V Convenio colectivo estatal para centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2009 del V Convenio Colectivo estatal para Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos publicado en el BOE de 2.7.2007 (Código de Convenio n.º 9909675), que fue suscrito con fecha 18 de marzo de 2009 de una parte por las Asociaciones empresariales CECE y ACADE en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, CC.OO. y USO en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de abril de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

Acta de la comisión negociadora de las tablas salariales para el año 2009 del V convenio colectivo estatal para los centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos

Asistentes:

CECE

D.ª Basilia Cuellar.
D. Tomás Amarillas (ANCEPE).
D. Mariano Torija.

ACADE

D.ª Ana González.
D.ª Ana Valero.

FETE-UGT

D.ª Natividad Ferrer.
D.ª Nieves Cenzual.

CC.OO.

D.ª Pilar Moreno.
D.ª María Espinosa.

USO

D. José Carlos Garcés.

Siendo las 12 horas del día 18 de marzo de 2009, se reúnen los indicados arriba en representación de sus organizaciones según la representatividad de la negociación del convenio para proceder a la revisión salarial para el año 2009 del V Convenio Colectivo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava.

Ostentan la Presidencia y la Secretaría CECE y USO, respectivamente.

La organización sindical CIG, convocada en tiempo y forma, no ha asistido a la reunión de hoy. El resto de organizaciones patronales y sindicales acuerdan firmar las tablas

cve: BOE-A-2009-8229

salariales del año 2009 en el día de hoy, mandatando a la secretaría para su tramitación con el fin de su posterior publicación en el BOE.

CECE ACADE

FETE-UGT CC.OO. USO

TABLAS SALARIALES 2009

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas.

Sección A: Aplicables a centros de Enseñanzas Especializadas y Regladas de carácter profesional (Peluquería y Estética)

Categoría	Salario 2009 – Euros	Trienio 2009 – Euros
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.172,43	33,54
Jefe de Taller o Laboratorio	1.172,43	33,54
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.084,42	31,18
Instructor	969,99	27,58
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.191,86	31,74
Oficial de Administración	966,60	26,81
Auxiliar Administrativo	846,15	26,81
En formación	624,00	26,81
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.005,51	26,81
Oficial de 1.ª	959,47	26,81
Portero	877,15	26,81
Celador	877,15	26,81
Personal de limpieza	839,80	26,81
Personal no cualificado	839,80	26,81
En formación	624,00	26,81

cve: BOE-A-2009-8229

Sección B: Aplicable a centros de Enseñanzas Regladas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Categoría	Salario 2009	Trienio 2009
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.099,41	30,21
Jefe de Taller o Laboratorio	1.099,41	30,21
Profesor Adjunto o Auxiliar	996,61	27,58
Maestros de Taller o Laboratorio	996,61	27,58
Instructor	907,73	25,55
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.191,86	31,74
Oficial Administrativo	966,60	26,81
Auxiliar Administrativo	846,15	26,81
En formación	624,00	26,81
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.005,51	26,81
Oficial de 1.ª	959,47	26,81
Portero	877,15	26,81
Celador	877,15	26,81
Personal de limpieza	839,80	26,81
Personal no cualificado	839,80	26,81
En formación	624,00	26,81

cve: BOE-A-2009-8229

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

8230 *Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los Acuerdos referidos a calendario laboral, tablas salariales y el detalle del personal que incluye el Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, S.A.*

Visto el texto de los Acuerdos referidos a calendario laboral, tablas salariales y el detalle del personal que incluye el Convenio colectivo de la empresa Transportes Ferroviarios Especiales, S.A. (Transfesa) (código de Convenio n.º 9005072), que fue suscrito con fecha 22 de enero de 2009, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de abril de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACUERDOS REFERIDOS A CALENDARIO LABORAL, TABLAS SALARIALES Y EL DETALLE DE PERSONAL QUE INCLUYE EL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, S. A.

Anexo I

Calendario laboral para el año 2009

1/1/2009	Año Nuevo.
4/10/2009	Viernes Santo.
5/1/2009	Fiesta del trabajo.
8/15/2009	Asunción.
10/12/2009	Fiesta Nacional.
12/8/2009	La Inmaculada Concepción.
12/25/2009	Natividad.

Comunidad de Madrid

2009

1/6/2009	Epifanía.
3/19/2009	San José.
4/9/2009	Jueves Santo.
5/2/2009	Fiesta Comunidad.
6/11/2009	Corpus Christi.

Fiestas locales

5/15/2009	Fiesta Madrid.
11/9/2009	Almudena.

cve: BOE-A-2009-8230

Aragón

2009

1/6/2009	Epifanía.
4/9/2009	Jueves Santo.
23/04/2009	Día de Aragón.
02/11/2009	Lunes siguiente Todos los Santos.
07/12/2009	Lunes siguiente Día de la Constitución.

Fiestas locales

24/08/2009	San Bartolomé.
24/12/2009	Santa Bárbara.

Navarra

2009

1/6/2009	Epifanía.
3/19/2009	San José.
4/9/2009	Jueves Santo.
13/04/2009	Lunes de Pascua.
25/07/2009	Santiago.

Fiestas locales

7/7/2009	San Fermín.
12/3/2009	San Francisco Javier.

Comunidad de Castilla y León

2009

1/6/2009	Epifanía.
3/19/2009	San José.
4/9/2009	Jueves Santo.
23/04/2009	Fiesta Comunidad.
02/11/2009	Lunes siguiente Todos los Santos.

Fiestas locales de Palencia

02/02/2009	N. S. de la Calle.
02/09/2009	San Antolín.

Fiestas locales Valladolid

13/05/2009	San Pedro Regalado.
08/09/2009	Virgen San Lorenzo.

Cataluña

2009

1/6/2009	Epifanía.
13/04/2009	Lunes de Pascua.
24/06/2009	San Juan.
11/09/2009	Fiesta Comunidad.
06/12/2009	San Esteban.

Fiestas locales

01/07/2009	Segunda Pascua.
24/09/2009	Santa Mercedes.

cve: BOE-A-2009-8230

Port-Bou (Gerona)

2009

1/6/2009	Epifanía.
13/04/2009	Lunes de Pascua.
24/06/2009	San Juan.
11/09/2009	Fiesta Comunidad.
06/12/2009	San Esteban.

Fiestas locales

07/01/2009	Fiesta Invierno.
24/07/2009	Fiesta Verano.

Irún (País Vasco)

2009

1/6/2009	Epifanía.
3/19/2009	San José.
4/9/2009	Jueves Santo.
13/04/2009	Lunes de Pascua.
25/07/2009	Santiago.

Fiestas locales

30/06/2009	San Marcial.
7/21/2009	San Ignacio de Loyola.

Comunidad Valenciana

2009

1/6/2009	Epifanía.
3/19/2009	San José.
4/9/2009	Jueves Santo.
13/04/2009	Lunes de Pascua.
09/10/2009	Fiesta Comunidad.

Fiestas locales

13/07/2009	Fiesta Almusafes.
7/16/2009	Fiesta Almusafes.

cve: BOE-A-2009-8230

Anexo II

Nivel	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Sal. B.+ P. Conv. por 16 pagas – Euros	Grupo cotiz. Seg. Social	Epígrafe accidentes
1	546,00	50,00	9.536,00		
2	546,00	50,00	9.536,00		
3	627,90	64,89	11.084,62	6	111
4	627,90	64,89	11.084,62	7	113
5	682,50	113,20	12.731,18	6	111
6	716,63	118,34	13.359,48	6	111
7	752,46	356,56	17.744,26	4	111
8	790,08	245,82	16.574,45	5	113
9	829,58	496,09	21.210,72	5	113
10	871,06	540,19	22.580,06	5	113
11	914,62	663,51	25.249,95	5	113
12	960,35	789,30	27.994,30	2	113
13	1.008,36	874,12	30.119,75	2	113
14	1.058,78	939,97	31.979,99	2	113
15	1.111,72	1.002,83	33.832,74	2	113
16	1.167,31	1.142,14	36.951,07	1	113
17	1.225,67	1.448,25	42.782,71	1	113

Anexo III

Detalle del personal que incluye el Convenio de Transportes Ferroviarios Especiales, S.A., en las distintas provincias

Centro de trabajo	Total trabajadores
Barcelona	11
Gerona (Port-Bou)	6
Guipúzcoa (Irún)	5
Madrid	66
Navarra (Pamplona)	3
Palencia	10
Valencia	63
Zaragoza	42
Total	206

cve: BOE-A-2009-8230